Expediente: 1488-PRO-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el circuito urbano turístico - cultural "Camino de Santiago en Mar del Plata", con el objeto de promover el turismo, la actividad cultural y el uso del espacio público.

Artículo 2º.- Establécese que el circuito mencionado en el artículo precedente estará integrado, en su trazado inicial, por los siguientes puntos de interés:
• Catedral de los Santos Pedro y Cecilia.
• Centro Gallego de Mar del Plata.
• Cruceiro Gallego.
• Plazoleta de las Américas.
• Torreón del Monje.
• Mojón de Playa Grande.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones, ampliaciones o adecuaciones al recorrido, conforme criterios técnicos, urbanos y turísticos.

Artículo 3º.- Dispónese la señalización del circuito mediante la colocación de elementos identificatorios tales como flechas direccionales, mojones y cartelería informativa, respetando criterios de accesibilidad, visibilidad y armonía urbana.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a:
a) Implementar el circuito y su correspondiente señalización.
b) Coordinar acciones con instituciones intermedias, en particular con el Centro Gallego de Mar del Plata.
c) Determinar las características técnicas, ubicación y diseño de la señalética.
d) Garantizar el mantenimiento y actualización del circuito.

Artículo 5º.- Encomiéndase a las áreas competentes la promoción, difusión e incorporación del circuito dentro de la oferta turística y cultural oficial del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 6º.- Invítase al Centro Gallego de Mar del Plata a participar en el desarrollo, promoción y fortalecimiento del circuito creado por la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Turismo, 20-10-2026 **Reunión nº 5**
Legislación, Interpretación, Reglamento, 2-11-2026 **Reunión nº 27**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Ingrid Barba
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2026.11.17 09:44:33 ART